



69

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

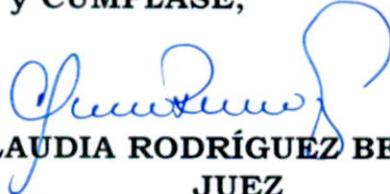
Bogotá, D.C., 129 JUL 2021

Referencia: 110014003081-2019-00919-00

Téngase en cuenta que los demandados **DIANA MILENA RAMIREZ AROCA** y **YOHN FRAMKLIM MORENO RIOS** se notificaron del auto que libró mandamiento de pago en su contra por conducto de curador *ad-litem* (fl. 62 cd. 1) y dentro del término de traslado propuso medios exceptivos.

De las excepciones de mérito incoadas por el extremo pasivo, se corre traslado a la contraparte por el término de diez (10) días de conformidad con el inciso 1° del artículo 443 del Código General del Proceso. Secretaría controle el término aquí conferido, vencido el cual ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ
(1 de 2)

OABA

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 50 del 130 JUL 2021 fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 129 JUL. 2021

Referencia: 110014003081-2019-00919-00

Atendiendo lo solicitado a folio 67 se ordena LIBRAR OFICIO para ante la Registraduría Nacional del Estado Civil en la forma solicitada.

CUMPLASE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

OABA